



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 AGO. 2016

Acta N° 52

Resol. N° 8

Exp. 2016-25-1-004630 (2-1638/16/2)

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°51 de fecha 22 de julio de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

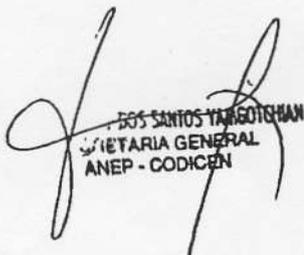
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°51 de fecha 22 de julio de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


CARLOS SANTOS YRIGOYEN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mariani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de julio de 2016

Resolución DSPP N° 051/2016

Exp. N° 2016-25-1-004630

VISTO: El Acta Ext. N° 70, Res N°2 de fecha 15 de julio de 2016, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02 del Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" Objetos 099 "Otras Retribuciones" y 057/001 "Becas", a el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", al Programa 603 "Educación Primaria" Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto total de \$ 12.187.769, Financiación 1.1, "Rentas Generales".

II) Que motiva dicha trasposición la necesidad de redistribuir por Programa y Proyecto de los montos otorgados con cargo al Artículo 553 de la Ley 19.355 (Sistema Nacional Integrado de Cuidados).

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de créditos en el Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" por un total de \$12.187.769 en el Grupo 0 "Servicios Personales, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

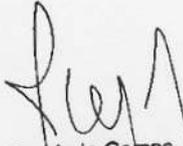
Proyecto Reforzado								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos			
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	090	Otros Retribuciones	11.223.344			
			057/001	Becas	964.425			
Total Proyecto Reforzado					12.187.769			
Proyecto Reforzado								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos			
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	011	Sueldo básico de cargos	977.674			
			037	Suplencias	169.882			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	64.503			
			048/007	% diferencial del aumento - A162 L16713	18.817			
			048/008	Aumento sueldo- parte Dec. 203/92	11.428			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 181	47.208			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	24.797			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	72.624			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	84.128			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	58.765			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	23.872			
			068/000	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 187 L 16.713 D. 113/96	73.434			
			072/000	Hogar constituido	26.755			
			059/000	Sueldo anual complementario	134.992			
			061/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	342.204			
			062/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	17.548			
			063/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Reg.3.05)	328.165			
			067/000	Aporte patronal a FONASA	80.995			
			069/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	5.508			
			Total Programa 601 - Proyecto 201 - "Administración de la Educación" - Reforzado					2.629.502
			02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	603 - "Educación Primaria"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	409.316
021	Sueldos básicos de funciones contratadas	33.309						
024	Compensación máxima al grado	14.188						
037	Suplencias	68.852						
042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	37.209						
048/007	% diferencial del aumento - A162 L16713	9.700						
048/008	Aumento sueldo- parte Dec. 203/92	12.422						
048/013	Aumento diferencial ANEP	118.845						
048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 181	20.091						
048/019	Partid. presist. fun.doc. y no doc.UR y ANEP	33.683						
048/023	Recuperación salarial años 2006	14.714						
048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	41.960						
048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	53.138						
048/031	Recup. Salarial Enero/2009	58.140						
048/032	Recup. Salarial Enero/2010	13.437						
057/000	Becas de trabajo y pasantías	175.330						
068/000	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 187 L 16.713 D. 113/96	68.815						
072/000	Hogar constituido	15.178						
074/000	Prestaciones por hijo	745						
059/000	Sueldo anual complementario	92.865						
061/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	235.413						
062/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	12.072						
063/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Reg.3.05)	137.738						
067/000	Aporte patronal a FONASA	55.719						
069/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	5.146						
Total Proyecto 202 - "Ampliación del Tiempo Pedagógico - Reforzado					1.737.867			
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	603 - "Educación Primaria"	203 - "Educación Común"	011	Sueldo básico de cargos	1.841.922			
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	148.869			
			024	Compensación máxima al grado	63.746			
			037	Suplencias	310.016			
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	167.439			
			048/007	% diferencial del aumento - A162 L16713	43.649			
			048/008	Aumento sueldo- parte Dec. 203/92	55.899			
			048/013	Aumento diferencial ANEP	534.801			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 181	90.408			
			048/019	Partid. presist. fun.doc. y no doc.UR y ANEP	151.619			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	66.214			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	188.822			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	239.112			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	261.831			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	80.487			
			057/000	Becas de trabajo y pasantías	788.075			
			068/000	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 187 L 16.713 D. 113/96	308.785			
072/000	Hogar constituido	68.253						
074/000	Prestaciones por hijo	5.391						
059/000	Sueldo anual complementario	417.893						
061/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.059.359						
062/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	54.326						
063/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Reg.3.05)	619.811						
067/000	Aporte patronal a FONASA	250.736						
069/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	23.157						
Total Proyecto 203 - "Ampliación del Tiempo Pedagógico - Reforzado					7.820.400			
Total de Programas - Proyectos Reforzados					12.187.769			



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP